



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

5972

Rectificación de error material en las bases del proceso selectivo para proveer, con personal laboral fijo, una plaza de agente de ocupación y desarrollo local (AODL), de nivel 2, asimilado al subgrupo profesional A2 del personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Ocupación Pública para el año 2023 del Ayuntamiento de Santanyí

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2025 se aprueba la rectificación de error material en las bases del proceso selectivo para proveer, con personal laboral fijo, una plaza de agente de ocupación y desarrollo local (AODL), de nivel 2, asimilado al subgrupo profesional A2 del personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Ocupación Pública para el año 2023 del Ayuntamiento de Santanyí, en los términos siguientes:

Rectificación de error material en las bases del proceso selectivo para proveer, con personal laboral fijo, una plaza de agente de ocupación y desarrollo local (AODL), de nivel 2, asimilado al subgrupo profesional A2 del personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Ocupación Pública para el año 2023 del Ayuntamiento de Santanyí

En fecha 24 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de las personas asistentes, la convocatoria y las bases del proceso selectivo para proveer, con personal laboral fijo, una plaza de agente de ocupación y desarrollo local (AODL), de nivel 2, asimilado al subgrupo profesional A2 del personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Ocupación Pública para el año 2023 del Ayuntamiento de Santanyí, en anuncio de las cuales se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 80 de 15 de junio de 2023; y, en fecha 5 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado.

Visto que, en fecha 11 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 6 la modificación de estas bases en referencia a las titulaciones exigidas para participar en la convocatoria, a consecuencia de un recurso de reposición interpuesto por parte del Colegio de Geógrafos.

Visto que de oficio se ha detectado un error material en la base séptima, apartado A.- FASE DE OPOSICIÓN, referente a la puntuación de cada pregunta contestada correctamente del primer ejercicio de carácter teórico i consecuentemente, de la puntuación de las preguntas erróneas.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que “*Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

DISPONGO

Primero. Rectificar el error material advertido en la base séptima, apartado A.- FASE DE OPOSICIÓN, de las bases del proceso selectivo para proveer, con personal laboral fijo, una plaza de agente de ocupación y desarrollo local (AODL), de nivel 2, asimilado al subgrupo profesional A2 del personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Ocupación Pública para el año 2023 del Ayuntamiento de Santanyí, en los términos siguientes:

Donde dice:

« Primer ejercicio de carácter teórico (tipo test): puntuación máxima 20 puntos

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de un total de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas y solo una correcta, sobre las materias generales del temario expuesto en el anexo I de estas bases.

Cada pregunta contestada correctamente tendrá una puntuación de 0,60 puntos.

Las preguntas no resueltas o no contestadas no puntuarán.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con 0,20 puntos.

El ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no consigan una puntuación mínima de 10 puntos.

Tiempo máximo: 90 minutos»





Tiene que decir:

« **Primer ejercicio de carácter teórico** (tipo test): puntuación máxima 20 puntos

Consistirá en responder un cuestionario tipo test de un total de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas y solo una correcta, sobre las materias generales del temario expuesto en el anexo I de estas bases.

Cada pregunta contestada correctamente tendrá una puntuación de 0,50 puntos.

Las preguntas no resueltas o no contestadas no puntuarán.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con 0,166 puntos.

El ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no consigan una puntuación mínima de 10 puntos.

Tiempo máximo: 90 minutos»

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y, seguidamente, a la página web del Ayuntamiento de Santanyí.

Santanyí, a la fecha de la firma electrónica (30 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Maria C Pons Monserrat

